



Acuerdo No. (018) de 2.00 07 MAYO 2007

"POR EL CUAL SE CREA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS SATÉLITES PARA LAS COMUNAS DE BUCARAMANGA"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consagradas en el Art. 313 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, y

CONSIDERANDO:

- 1.) Que la Biblioteca Pública es un recurso esencial para mejorar la calidad de la educación y la cultura de los miembros de la sociedad, por cuanto les garantiza el derecho de acceder a la información y el conocimiento, fundamentos de la participación ciudadana, la democracia y el desarrollo en el marco productivo y competitivo que se ha impuesto la ciudad de Bucaramanga en el presente milenio.
- 2.) Que el Artículo 24 de la Ley 397 de 1997 establece que los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan, incluyendo todos los años en su presupuesto las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones".
- 3.) Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, Numerales 8.3 y 8.4 respectivamente, establece que corresponde a los municipios: "Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana" y "Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural".
- 4.) Que la Biblioteca Pública es una institución democrática y un escenario propicio para la convivencia pacífica de los individuos y de los diferentes grupos que conforman la sociedad.

Que con mérito de lo expuesto,





Acuerdo No. (018) de 2.00 07 MAYO 2007

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase en el Municipio de Bucaramanga LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS SATÉLITES PARA LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGA, la cual estará conformada por las bibliotecas Públicas satélites existentes y las nuevas que se creen en las comunas de Bucaramanga, funcionando articuladas a la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay.

PARÁGRAFO:

Las Bibliotecas Satélites de que trata el presente Acuerdo deberán crearse y funcionar en concordancia con los lineamientos que sobre Bibliotecas Públicas establece la Organización de Naciones Unidas a través de la UNESCO, y el Gobierno Nacional Colombiano a través del Ministerio de Cultura, la Ley del Libro y el Plan Nacional de Lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Treinta (30) días del mes de Abril del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,


PEDRO PABLO AMAYA FAJARDO

La Secretaria General,


ADRIANA DURÁN CEPEDA





Acuerdo No. (

018

) de 2007

07 MAYO 2007

Los Autores,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

FRANCISCO CENTENO OSMA
Concejal de Bucaramanga

El Ponente,

JESUS ESAU NORATTO HERNÁNDEZ
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN :

Que el presente Acuerdo No. 018 de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

PEDRO PABLO AMAYA FAJARDO

La Secretaria General,


ADRIANA DURÁN CEPEDA



ACUERDO No. 018 DE 2007
(07 MAYO 2007)

PROYECTO DE ACUERDO No.022: "POR EL CUAL SE CREA LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS SATELITES PARA LAS COMUNAS DE BUCARAMANGA"


Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy Tres (03) de Mayo del año 2007.


LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Tres (03) de Mayo de 2007


PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 018 de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy Tres (03) de Mayo del año 2007.


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal